



AUTO INTERLOCUTORIO N° 412

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00472-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: JHONY STIVEL VARELA GONZALEZ C.C.1.115.092.032

DEMANDADO: FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE G. C.C.14.876.002

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se atiende oficio, por quien suscribe el informe como subintendente de la Policía Nacional Darío Fernando Burgos Zamudio, dentro del cual rinde una información respecto a la inmovilización del vehículo de placa NKN028 llevada a cabo el día 21 de julio de 2020, de igual forma indica que dicho automotor fue entregado en el Parqueadero Bodegas Judiciales de Valle S.A., ubicado en la Avenida 03 Principal Callejón San Francisco Aguachara del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta, que el presente proceso se dio por terminado por pago total de obligación, mediante auto interlocutorio No.1494 del 22 de septiembre de 2021, auto en el cual se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del asunto, como lo es el embargo, secuestro e inmovilización del vehículo automotor de placas NKN028, se hace imperioso oficiar a la dependencia correspondiente, a fin de que se efectue la entrega de dicho vehículo a la parte demandada en el proceso de la referencia, esto es, al señor FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE GONZALEZ.

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

1.) ORDENESE la entrega al demandado, señor **FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE GONZALEZ, identificado con C.C. No.14.876.002**, el vehículo automotor de placas NKN028, el cual se encuentra inmovilizado en el Parqueadero Bodegas Judiciales de Valle S.A., ubicado en la Avenida 03 Principal Callejón San Francisco Aguachara del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios. Como dirección del demandado se tiene la Carrera 1D Sur No. 14 -07, Segundo Piso del municipio de Buga, correo electrónico sfabiohumberto@gmail.com

2.) COMISIONAR para que lleve a cabo la diligencia relacionada en el numeral anterior al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE DEL CAUCA-OFICINA DE REPARTO**. A quien se le enviará despacho comisorio con los insertos necesarios facultándolo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del C. G del P. para **subcomisionar**.

3.) LIBRESE despacho comisorio con los insertos del caso y a costa de la parte interesada, de conformidad con el art. 39 del C. G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MS.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 23 DE FEBRERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 030.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44553621f56051b2781037c64bf4489cd3acd2419bea9c0a5c2eb2c4719bc22a**

Documento generado en 22/02/2023 09:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>